



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00330397-UNC-ME#FCQ- Lic y desig Dra. Becerra

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se prorrogue la designación interina a la Dra. María Cecilia BECERRA, en un cargo de Profesora Asociada (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que a orden 6 se adjunta Acta de Selección Interna;

El Visto Bueno del Sr. Secretario General a orden 42;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Cecilia **BECERRA (Legajo N° 37.877)**, en un cargo **Profesora Adjunta (DS) –Código 111-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-07-2022** y hasta el **31-08-2022, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina de la Dra. María Cecilia **BECERRA (Legajo N° 37.877)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DE) –Código 105-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-07-2022** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-08-2022, en reemplazo del Dr. Santiago Daniel Palma (Legajo N° 35.641).**-

Artículo 3º: La Dra. Becerra, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.pr